

149
haviendo los oídos y confesado largam^{te} Reconociendo que la Camoteza
partizyada a esta Ciudad, por pay, corno y el s. Supp. a el s. Correo.
con esta deecho del cor. En quegedia simple cubierto para el Reo. y
Camas, que esta fundad deuo entender segun el estilo, y sergon y manna
para cada dos soldada como se practica en en maiores prajiones de asimis
mo passa poravn al, prohibiendo que estas se repartiese, y exerciando seragues
de los arbitrios de la Gra, ni lo hania; esta zia, porcontinuar el servicio
del Rey, que enpre apracticado, y librar a sin vez, de esta de sea. sin emmar
go de sus empenos contrahidos con la duracion de la Gra, de sus propios apre
uenido scimbl a Doua de pasa, sergon, comparacion de quarreles, y
perches en mudo maior num. de los Cavallos de que se compone el Reo.
solicitando tanto el mayor a luno de los soldades; que a de gido muchos
doz, de sus Camas por su Comuna; y despues en papel de la dia de nente y dos
haviendo precedido cuenta de los Cam. Comun. de Gra, de que se pretendi a
por el furriel m, de do Reo. se prevenio luz, lena meias, banos y otra s
cosas, con aperzenim, que se alofarian a diversozion; Puso esta fundad en nota
del s. Supp. Torre feruo, y diendole que a tento hania cumplido la Cid.
con su obligacion contubien los soldades en la Reglamiento de lte cas a
A que por do s, sea Respondido, en pay, de do dia, que es bio en el Cavillo
de esta mañana, que segun las ordenes del Rey, se deudar Cama a los
soldada, componiendote con sabanas, y manta; y asimis mo todo lo demas
que es de ad has Cam, Comun. el furriel mayor Acordo se prevenio en sergo
nes con mantas, segun el estilo; y por lo que toca a las otras pretensio
nes se compunice a dios con el mayor a luno que se judiese, Cua Reo
luzion se apructica p, la Junta de Gra, a quien se cometo, Com
viniendo el Arxento mayor del Reo, en las otras cosas que se les hania
deedar para los soldades; sin poder conseguir que se contentase sino es con las
Camas en la forma que las pretendian; A manifestado tambien dho
s. Supp. a dhas Cam, Comun. que siendo esta vna materia sum a practi
cada en esta fundad, aun quando padecio los setos y tranito de trogas;
y asimis mo a luno de las Induz. de los donatarios de quarrel
y Remontas, en que expresa de M. ser su animo buentar a sus paralles
de esta contribuzion, por la qual, entonces se impuso, y de emar dello, con de
nilejos antiquissima que la Relexan del aloxam; en su Nozindario
y por las mismas ordenes del s. Supp, impo similitud de poder repartir
a los doz, cosa alguna, pues aun la pasa prezua a la manutencion
de los Cavallos, previene sum a no se deante; Sin que queda su fragar
el hauer franqueado los progos, por lta estos sum a mente de aulto s
y que no alcanzan a satisfazer el empeno que se a contrahido en la presente